

III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA

1. Antecedentes

Se ha recibido en la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica la solicitud de la Secretaría General Técnica de la Consejería Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, firmada el 11 de febrero de 2021, de emitir informe sobre el proyecto del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (III PAIPDA).

Esta solicitud se fundamenta en lo dispuesto para la emisión del Informe preceptivo en el artículo 12 del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y en el artículo 4.2 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera. El objetivo principal de este Informe es verificar la coherencia del plan remitido con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

Para el plan objeto de este Informe se ha puesto a disposición en el Portal de Transparencia la siguiente documentación:

- 1) Borrador del Plan (diciembre de 2020)
- 2) Acuerdo del Consejo de Gobierno formulación del Plan
- 3) Acuerdo de Inicio
- 4) Memoria Justificativa
- 5) Memoria Económica
- 6) Anexo Memoria Económica
- 7) Informe de impacto de Género
- 8) Informe audiencia e información pública
- 9) Informe afección a menores de edad
- 10) Anexo I defensa de la competencia
- 11) Resolución de la Secretaria General Técnica
- 12) Cuestionario de la Resolución de Información Pública

2. Elementos básicos del contenido del Plan

El Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía, el tercer plan de este tipo en Andalucía, está previsto como instrumento de planificación en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, adapta la normativa andaluza a la Convención Internacional de los derechos de las personas con discapacidad.



ESPERANZA NIETO LOBO		26/02/2021 13:40	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	BndJAXTJ8ZRGM2RQVELP5HG42FKK2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

El III PAIPDA tiene vigencia durante el periodo 2020-2026 y sus destinatarios (personas a las que les ha sido reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%) son 584.630 personas, equivalente al 7% de la población andaluza. Su finalidad general es promover la inclusión de estas personas en todos los ámbitos de la vida, dando cumplimiento a los fines específicos del art. 5 de la Ley 4/2017: promover un modelo de intervención social basado en la autonomía personal de las personas con discapacidad, atendiendo a su calidad de vida, al disfrute de sus derechos y respeto a la diferencia, a la incorporación de la perspectiva de género y a la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad de la condición humana.

La arquitectura de la parte operativa del Plan consiste en cuatro líneas estratégicas (comunicación y sensibilización; participación e inclusión social; accesibilidad universal; coordinación y simplificación administrativa), que desarrollan ocho objetivos estratégicos dentro de los ámbitos de la reducción de tiempos y simplificación de trámites, autonomía y salud, educación y formación, inclusión socio-laboral y accesibilidad universal. Las líneas estratégicas se implementan en el marco de 23 programas, en los que los distintos centros directivos competentes adoptan medidas de actuación concretas para avanzar en la plena y real inclusión social de las personas con discapacidad.

En cuanto a los fondos previstos para el Plan total, según los datos con los que se cuentan en este momento y la distribución de créditos aproximada, la incidencia económica del III PAIPDA asciende al total de 16.292.900,00 €. En la puesta en práctica del Plan participan diez Consejerías, entre ellas la CTEICU (“Programa 12. Promoción de la incorporación de las personas con discapacidad en la formación universitaria”), siendo en función del número de programas asignados las Consejerías más implicadas la CIPSC (6), la CED (4) y la CFIOT (3).

3. Coherencia del Plan con la planificación económica general de la Junta de Andalucía

Para los fines del Informe solicitado, el documento de referencia es la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía 2021-2027 (ETEA), cuya formulación se aprobó por el Acuerdo del Consejo de Gobierno el 6 de noviembre de 2019. Sustituye a la Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad de Andalucía y actualmente se está avanzando en los trabajos de su elaboración.

La ETEA, al igual que todos los anteriores planes económicos aprobados por los sucesivos Gobiernos andaluces, aporta el marco de referencia estratégico, tanto para el conjunto de las planificaciones y políticas públicas de la Junta de Andalucía como para la aplicación de los Fondos Europeos de la UE en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo, servirá de referencia principal a todos los agentes públicos y privados implicados en el desarrollo de la Comunidad Autónoma.

Se alinea con cinco objetivos políticos básicos establecidos por la Comisión Europea en el horizonte temporal 2021-2027 para la política de cohesión y el funcionamiento de los fondos europeos:

- La transición hacia una Europa más inteligente, promoviendo una transformación económica, innovadora e inteligente.
- La apuesta por una Europa más verde y baja en carbono, promoviendo una transición energética, limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la adaptación al cambio climático y la prevención y la gestión de riesgos.
- La tendencia hacia una Europa más conectada, mejorando la movilidad y la conectividad regional de las TIC.
- La apuesta por una Europa más social, mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales.
- La tendencia hacia una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de las zonas urbanas, rurales y costeras y las iniciativas locales.



ESPERANZA NIETO LOBO		26/02/2021 13:40	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	BndJAXTJ8ZRGm2RQVELP5HG42FKK2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En consonancia con estos objetivos el Documento Base de la ETEA se estructura en seis grandes bloques: 1) Competitividad, 2) Sostenibilidad, 3) Conectividad, 4) Bienestar, 5) Ciudad y Territorio y 6) Gobernanza. Todos estos bloques están relacionados entre si y se desagregan en diferentes Líneas de Actuación.

Contrastando los 23 Programas del III PAIPDA con las Líneas de Actuación recogidas en cuatro bloques de la ETEA, se constata la correspondencia de los contenidos de ambos documentos de planificación.

Bloque bienestar

ETEA 4.2 Mejorar sistema educativo

P8. Inclusión de las personas con discapacidad en el sistema educativo en condiciones de igualdad.

P9. Gestión estratégica y operativa para el éxito escolar de las personas con discapacidad en primaria y secundaria

P10. Apoyo y concienciación sobre la realidad de las personas con discapacidad a equipos directivos, profesorado y otros profesionales de centros escolares

P11. Apoyo a la inserción de personas con discapacidad en la formación profesional

P12. Promoción de la incorporación de las personas con discapacidad en la formación universitaria

ETEA 4.3. Fomentar la inclusión social y la Protección

P3. Promoción de la Inclusión mediante el apoyo a la iniciativa social

P4. Protección jurídica y social de las personas con capacidad limitada

P5. Promoción del derecho a la vida independiente de las personas con discapacidad

P13. Accesibilidad a la oferta de deportes

P14. Accesibilidad universal a la oferta de ocio y turismo mediante las Residencias de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía

P15. Accesibilidad a la oferta de ocio y turismo de Inturjovent

P16. Accesibilidad universal a la oferta de cultura.

P18. Accesibilidad a la oferta de ocio y turismo.

ETEA 4.4. Mejorar la asistencia sanitaria

P6. Apoyo social y recuperación en salud mental.

P7. Accesibilidad universal a servicios sanitarios públicos en condiciones de igualdad

ETEA 4.5. Apoyar las viviendas sociales

P 21. Accesibilidad de espacios privados de viviendas y espacios comunes de edificios de viviendas

Bloque conectividad

ETEA: Promover la conectividad digital

P 20. Reducción de la brecha digital a través de la accesibilidad web.



ESPERANZA NIETO LOBO		26/02/2021 13:40	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	BndJAXTJ8ZRGm2RQVELP5HG42FKK2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

ETEA: Fomentar sistemas de transporte sostenibles urbano y metropolitano (Conectividad).
P 23. Accesibilidad en medios de transporte

Bloque sostenibilidad

ETEA: Fomentar la protección medioambiental y la biodiversidad
P17. Accesibilidad en los espacios naturales de Andalucía.

Bloque territorio

ETEA: Desarrollo local y regional integrado
P 22. Urbanismo y accesibilidad universal

Por todo lo anterior, se concluye que el borrador del texto del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 23 de febrero de 2021

D.G. DE ANÁLISIS, PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA ECONÓMICA
Esperanza Nieto Lobo



ESPERANZA NIETO LOBO		26/02/2021 13:40	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	BndJAXTJ8ZRG2RQVELP5HG42FKK2Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			